

ACTA N°2024-014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA LUNES 25 DE MARZO DEL 2024, A LAS 15H00 PM

En la Ciudad de Villa la Unión, cabecera del cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día de hoy lunes 25 de marzo del 2024, a las 15H00 pm, se reúnen los señores: Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde; Lic. Norma Carrillo Yépez, Vicealcaldesa; Ing. Francisco Guamán Guamán; MsC. María Tránsito Mullo Cunduri; Dr. Segundo Pedro Yépez Pucha, Concejales; Dr. Luis Aníbal Andrade, Procurador Síndico; Ing. Héctor Gustavo Layedra Campana, Director Servicios Públicos; Ing. Luis Eduardo Ricaurte Zavala, Técnico Ambiental y Abg. Perikles Llangari Chalán, Secretario de Concejo quién **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señor secretario dé inicio a la sesión. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – Muy buenas tardes señor alcalde, señores concejales, compañeros directores, Procurador Síndico del GAD de Colta, todos los presentes. Se procede a la constatación del Quórum. Se cuenta con la presencia de 4 concejales y la autoridad ejecutiva, por lo cual existe el Quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión ordinaria del Concejo Municipal del cantón Colta. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** –Bueno señores concejales, amigos funcionarios, con todas buenas tardes, en razón de que existe el Quórum reglamentario, siendo las 15h15 minutos Instalo la sesión, continúe señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – Gracias señor Alcalde, procedo a dar lectura del orden del día: **1.** Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión. **2.** Conocimiento y Aprobación del Acta N°2024-011 del Concejo Municipal de Colta, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día martes 05 de marzo del 2024. **3.** Conocimiento y aprobación del Plan de Talento Humano del GADMCC 2024, según el Art 56 de la LOSEP. **4.** Conocimiento y autorización de la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Colta y las el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rurales de Juan de Velasco; Columbe y Santiago de Quito, para la Recolección de Desechos sólidos. **5.** Conocimiento y resolución del Informe jurídico respectivo del bien inmueble del GADM del cantón Colta entregado en donación a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. para la Construcción de la Agencia Colta de la EERSA.S.A. **6.** Conocimiento del informe del proyecto de Urbanización Villa la Unión, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Colta y resolución. **7.** Clausura de la Sesión. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Señores concejales en consideración. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** –Por unanimidad de los 4 concejales presentes y la autoridad ejecutiva se cambia el punto 3 al punto 5 del orden del día, en tal sentido se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-048-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO

DE LA CONVOCATORIA N°014-2024 G.A.D.M.C.C. DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2024; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 60 LITERAL C), ART. 316 NUMERAL 2), ART. 318 Y ART. 320 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); DE CONFORMIDAD AL ART. 26 INCISO 2) DE LA ORDENANZA N 001-2022. LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, **ART. 1. APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:** **1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-011 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 05 DE MARZO DEL 2024. 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO RESPECTIVO DEL BIEN INMUEBLE DEL GADM DEL CANTÓN COLTA ENTREGADO EN DONACIÓN A LA EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA COLTA DE LA EERSA.S. A. 4. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y LAS EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURALES DE JUAN DE VELASCO; COLUMBE Y SANTIAGO DE QUITO, PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS. 5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TALENTO HUMANO DEL GADMCC 2024, SEGÚN EL ART 56 DE LA LOSEP. 6. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN VILLA LA UNIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y RESOLUCIÓN. 7. CLAUSURA DE LA SESIÓN. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**— Siguiendo punto del Orden del día, Señor Secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – **2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-011 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 05 DE MARZO DEL 2024.** Se procede a dar lectura del acta correspondiente. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señores concejales en consideración. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** –En virtud de que todos están de acuerdo se Aprueba el Acta N°2024-011 y se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-049-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N°2024-011 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 05 DE MARZO DEL 2024; Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).
RESUELVE: POR UNANIMIDAD, ART. 1. APROBAR EL ACTA N°2024-011 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MARTES 05 DE MARZO DEL 2024, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE. –

Siguiente punto del orden del día, por favor señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – **3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME JURÍDICO RESPECTIVO DEL BIEN INMUEBLE DEL GADM DEL CANTÓN COLTA ENTREGADO EN DONACIÓN A LA EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA COLTA DE LA EERSA.S. A. DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.**–

Señor Alcalde, señores concejales y compañeros presentes muy buenas tardes, me permito hacer un pequeño análisis jurídico, yo pasé el informe conjuntamente con documentos habilitantes de sustento, en los cuales me permito indicarles que existe en el año 2019 una donación de 1.200 metros cuadrados, posterior en el año 2021 se percatan que existe un pedazo más de inmueble de más o menos 500 metros cuadrados entonces también la Empresa Eléctrica solicitado que se le otorgue los 500 metros más porque necesitan para hacer un proyecto completo y en el 2021 se les dona y en el mismo año se realiza una resolución de unificación de estos 2 lotes y se constituye un cuerpo cierto, ahora es cuerpo cierto de 1.700 metros cuadrados que ya está donado a la empresa eléctrica, de ahí el pedido que lo hago a ustedes como órgano colegiado es por cuanto en la donación del 2019 consta en uno de los articulados de la donación que si no se construye en dos años el inmueble se revertirá la donación, en este sentido la empresa eléctrica ha insistido una vez más mediante documento escrito al señor alcalde que quieren ejecutar la obra, yo personalmente me he dirigido a dicha institución a fin de que me hagan llegar la partida presupuestaria que revisaran en el expediente que se les compartió por \$500.000, ya está el proyecto y en efecto hoy yo he solicitado a ustedes que se ratifique la donación y sería importante que en la resolución nos mantengamos hasta cierto punto para presionar que si se vuelve a dejar abandonado el inmueble, se revertirá a la institución, de mi parte gracias señor alcalde si necesitamos este tipo de infraestructuras que van incrementando a la ciudad y si tenemos esta clase de apoyo mucho mejor todavía. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** –

Algo adicional, como habló el señor Procurador ya hay recursos en la partida presupuestaria de la empresa, medio millón de dólares, ya estamos retrasados ha existido más de 3 ocasiones, se trabajó también en la parte del diseño, ingeniería civil, el presupuesto, entiendo que ahorita están los compañeros de la empresa justo para socializar cómo va ser el trabajo y el diseño. **DELEGADO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A.**– Buenas tardes con todos, un saludo fraterno de la Empresa Eléctrica Riobamba, vamos a exponerles y a presentarles el proyecto de la nueva agencia Colta de la Empresa Eléctrica Riobamba y en este caso con ello parte de la infraestructura que va a tener la empresa dentro de la Agencia Colta como tal. Justamente el predio que se está manejando es el que tenemos frente al mercado, en este caso como ustedes pueden observar en las fotografías tiene el tema cultural, el tema de fiestas,

aglomeración de personas, un tema un poco más cultural, arraigado a las raíces puruháes, en este caso el tema de la arquitectura misma es una choza, el manejo del material, el manejo de la piedra, del tapial y tenemos la formas puras una de las características de la arquitectura de los puruháes es las formas puras que significan cuadrados, rectángulos, círculos, óvalos, se manejan de esa manera, la arquitectura de nuestros ancestros es pura. Tomando estas consideraciones de la arquitectura de su momento a la actualidad, la fachada principal tomando en consideración el tema de los muros portantes en donde se colocaba a nivel estructural la arquitectura en ese momento toma estas mismas similitudes a nivel estructural, a nivel formal de la misma materialidad toma el tema de la piedra, el tema de sus colores, las formas que se manejan a nivel arquitectónico de ese momento se asimila, recordemos que la arquitectura es algo que se trasciende en el tiempo pero se puede traerlas a la actualidad con el tema de materialidad, cambia su estructura pero a nivel visual se sigue tomando con el respeto hacia la cultura como tal. Tenemos cierto tratamiento en el piso que se está manejando como ustedes tienen en la vía principal la que conecta Riobamba hacia la Costa justamente tenemos estas características, ya el complejo se ve, abrimos un espacio como plaza hacia la comunidad para que como al frente tenemos el mercado entonces vamos a tener aglomeración de personas, éste punto se convierte en urbano social, tenemos área verde, tenemos un acceso vehicular, acceso para personas discapacitadas que sea completamente unificado. A nivel administrativo también tenemos las áreas, recordemos que la agencia como tal va a tener 205 m² de construcción, el archivo general que es el bloque que tenemos atrás. En la parte exterior vamos a tener áreas verdes, área de exposición de urbano público unos 900 m². Justamente podemos ver los muros portantes forma a nivel geométrico. Tenemos una claraboya que entra luz con el manejo de interiorismos se va manejando de diferente manera, el patio, el tema de las implantaciones. El tema de la exposición de la Laguna de Colta con el Chimborazo, se expone lo que es la cultura de Colta. Aquí tenemos el proyecto cómo se va ver en la noche, tenemos el ingreso Empresa Eléctrica – Agencia Colta. Desde los parqueaderos el tratamiento del piso, el tema de la vegetación siempre está ahí. Aquí tenemos la distribución tenemos el fajón justamente la entrada a los vehículos, el acceso principal, vamos a tener recaudación, los recaudadores, un espacio de archivo, bodegas, un acceso de emergencia que siempre es necesario, servicios de TICS, atención al cliente, servicios higiénicos. En este caso los arquitectos de Patrimonio nos dijeron que el tema de los colores antiguos que se manejaban entre grises, entre beige y blanco, todas las recomendaciones están acogidas en el proyecto. Es la parte exterior, una recomendación de nuestro señor alcalde era poner en exposición y en valor justamente las 3 culturas que se han manejado en la tierra de Colta, tenemos la cultura Puruhá, cultura Inca y el tema de los españoles, como vamos a tener un gran muro, éste se va a volver expositor de toda la cultura de lo patrimonial, de alguna forma mostrar el valor que tiene Colta. Bueno señores concejales ésta es la nueva Agencia Colta que está en sus manos la decisión. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señores concejales alguna pregunta que desean hacer a los técnicos de la empresa eléctrica. **DELEGADO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A.-** Bueno señores concejales a nombre de la empresa eléctrica nos sentimos gratificantes el habernos recibido, siempre recalcar el

compromiso como empresa eléctrica para brindar un espacio como se merece Colta, un espacio con todos los servicios para todos los usuarios del cantón Colta, hoy como ustedes tienen conocimiento nosotros arrendamos un pequeño predio, nos sentimos avergonzados porque no le damos al usuario del cantón el trato que se merece es por ello que nosotros acudimos a realizar la presentación y esperamos su apoyo. Les agradezco. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señores concejales en consideración. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.**- Señor Alcalde, estimados compañeros, señores técnicos del GAD y estimados señores técnicos de la Empresa Eléctrica que están pensando en el desarrollo del cantón y también dando un servicio de calidad a la ciudadanía, esperamos que este proceso legal de donación del terreno ha sido ya bajo las normas legales, conocemos que ya existe documentación, yo al menos diría que si hay la partida presupuestaria se podría implementar, en verdad lo va agradecer la ciudadanía de Colta, se merece una atención eficiente, al momento nosotros como autoridades somos pasajeros, la gente de Colta está permanentemente, conocemos que están en un lugar arrendado, imagínese que tiene que esperar la gente de la 3ra edad, en ese sentido es momento que éste proyecto se cristalice en beneficio de Colta y nosotros como autoridades, nuestro Alcalde y nosotros estamos también para poner el hombro y que salga de la mejor manera, muchas gracias y más bien en qué tiempo se ejecutará eso, esperemos que no se demoren mucho tiempo, ustedes saben la norma legal tiene su reversión esperemos agilizar la situación. **DELEGADO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A.**- Cabe recalcar también que como GAD de Colta es socio de la empresa eléctrica y nos siembra el compromiso de trabajar mancomunadamente, ya habíamos tenido contacto con los señores funcionarios del municipio, una vez que haya la buena predisposición del Concejo Cantonal, nosotros ya trabajaríamos de manera conjunta, ya se había fijado fechas estimadas porque ya es un trámite administrativo de aprobación, de actualización de planos, de permisos de construcción, se adjuntó al expediente la partida presupuestaria que la empresa tiene fondos para ejecutar y la visión de la empresa es construir en este año, lo había manifestado al señor alcalde en la reunión que mantuvimos, la construcción de la Agencia Cumandá y Colta es parte del Plan Estratégico de la empresa, si ustedes pueden revisar en la página de SERCOP hace 2 semanas ya se publicó la construcción de la agencia Cumandá, lo que estamos estancados es para el cantón Colta, esperamos su apoyo para que se cristalice el proyecto. Nuestro compromiso como Empresa eléctrica es iniciar en este año la construcción, con el apoyo del GAD de Colta. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.**- Señor alcalde, señores de la Empresa Eléctrica, señores técnicos muy buenas tardes, es importante para el cantón Colta que este sueño, ésta visión creo que viene de muchos años atrás y se escuchaba desde el año 2019 que hubo algún acuerdo, convenio para realizar este tipo de obra en beneficio del cantón Colta, mejor creo que se ha tardado por la voluntad del administrador, en este caso mejor agradecer al señor gerente actual para que viabilice de la mejor manera y a través de los técnicos nosotros esperamos la construcción lo más urgente posible, cuando se trata del beneficio para el cantón Colta estamos presto para apoyar y extender la mano,, siempre y cuando esté dentro de la normativa legal. Muchas gracias. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**– Yo voy a ratificar las palabras que dije en las reuniones anteriores, a

la final quién gana son los usuarios que ojalá se logre materializar en el orden que tienen previsto de nuestra parte como institución y autoridades todo el apoyo y toda la apertura para que los procedimientos se dé, todo lo que atañe al municipio tenga la certeza que vamos a responder a la hora señalada, como usted dice que estamos quedados lamentablemente no puede darse que en Cumandá ya está en el portal de Compras Públicas y nosotros recién tratando de retomar porque no es un tema nuevo, es un tema que se ha quedado abandonado, en ese sentido gracias queridos amigos, estoy seguro que el Concejo lo va Autorizar y es importante fijara la fecha para la entrega formal del predio. Por lo demás en el tema de revisión, de aprobación de planos ya entregué la facultad al director de Planificación con quién deben coordinar. Muchísimas gracias. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.**- Señor Alcalde, señores concejales en el Informe Jurídico se había recomendado que ratifique la donación y se señale el día y la hora para que se haga la entrega documentada, porque en el mismo instrumento habla de que se debe hacer la entrega del informe mediante las respectivas actas de entrega-recepción, en ese sentido ustedes resolverían en los términos que acabo de mencionar para que se haga la entrega formal del inmueble que los señores quieren ese documento y ahí si automáticamente ellos entrarían en posesión del inmueble. **MGS TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.** -Una pregunta qué tiempo tendrían el terreno. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - El uno es del 2019, el otro es del 2021. Si aplicamos estrictamente la cláusula de la donación del 2019 ya podríamos realizar la reversión, en este caso de parte del órgano Legislativo y de Procuraduría Síndica, la cual a la presente fecha es un instrumento que está vigente y por eso me permito jurídicamente recomendar que se ratifique la donación y en las condiciones que indiqué anteriormente que si no se construye en los próximos 2 años o se deja abandonado nuevamente el inmueble regresa a la institución. **MGS TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.** - Previo a un análisis se dio un informe favorable a favor de Colta se dijo que ese terreno estaba abandonado, yo creo que ese proceso no se ha hecho todavía, cierto. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - No hemos tenido de pronto algún pronunciamiento de parte del ministerio de Educación, ningún documento para poder sustentar y viabilizar. Pienso que al menos con la predisposición que hay y con la partida presupuestaria, posteriormente podemos buscar un predio y declarar en utilidad pública de acuerdo a la necesidad, pero como al menos yo como Coltense pido que no perdamos estos recursos. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**- Algo adicional compañeros, ustedes saben que de los 10 cantones, 9 somos accionistas, 1 que no es accionista de la empresa eléctrica está haciendo ya la agencia, Cumandá no es accionista de la empresa eléctrica y ya está haciendo, justamente ha sido la inoperancia de la institución y de paso intereses creados ahí dentro, que en su momento trataron de presionar al gerente actual, hasta para ratificar a él como gerente habían querido condicionar que los 500 mil de aquí pase a 2 o 3 cantones, tanto del gerente como de los funcionarios hay una predisposición de ayudar a Colta. **MGS TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.** - Compañeros nosotros trabajamos en beneficio del cantón, el servicio a la ciudadanía, mociono que se ratifique la donación del bien inmueble del GADM del cantón Colta a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. para la

Construcción de la Agencia Colta de la EERSA, sin embargo, de no construir o dejar abandonado se revertirá a la institución; y también se proceda a la entrega formal del inmueble a la empresa. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Apoyo la moción presentada por la compañera concejala. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** - Procedo a la respectiva votación. Lic. Atupaña Sayay José Manuel, no está presente. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ.**- Señor Alcalde, señores concejales, señor Procurador que sea en beneficio de la ciudadanía, nosotros como Coltenses necesitamos que se mejore la atención, apoyo a la moción. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Me ratifico en el apoyo a la moción. **MGS TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJAL.** - Ratifico la moción presentada. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.** - Apoyo la moción. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - A favor de la moción. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** - Con 5 votos a favor de la moción presentada por la señora concejala Mgs. Tránsito Mullo Cunduri y el apoyo a la moción por el señor concejal Ing. Francisco Guamán Guamán para que se Ratifique la donación del bien inmueble del GADM del cantón Colta a la Empresa Eléctrica Riobamba S.A. para la Construcción de la Agencia Colta de la EERSA, sin embargo, de no construir o dejar abandonado el bien inmueble durante 2 años se revertirá a la institución; así como también se proceda con la entrega formal del inmueble a la empresa. En tal virtud se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-050-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO RESPECTIVO DEL BIEN INMUEBLE DEL GADM DEL CANTÓN COLTA ENTREGADO EN DONACIÓN A LA EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA COLTA DE LA EERSA.S.A.; EN CONCORDANCIA A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EN SUS ARTÍCULOS 11 NUMERAL 7), 226, 238 Y 264 NUMERAL 7); DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 5, 7, 54 LITERAL F) Y 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 4, 6, 42, 49 Y 64 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE:** CON 5 VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA CONCEJALA MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI Y EL APOYO A LA MOCIÓN POR EL SEÑOR CONCEJAL ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, **ART. 1. SE RATIFIQUE LA DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DEL GADM DEL CANTÓN COLTA A FAVOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA COLTA DE LA EERSA, SIN EMBARGO, DE NO CONSTRUIR O DEJAR ABANDONADO EL BIEN INMUEBLE DURANTE 2 AÑOS SE REVERTIRÁ A LA INSTITUCIÓN; ART. 2. SE PROCEDA CON LA ENTREGA FORMAL DEL BIEN INMUEBLE A LA EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A. MEDIANTE**

LAS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señor secretario siguiente punto del orden. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** - **4. CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y LAS EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURALES DE JUAN DE VELASCO; COLUMBE Y SANTIAGO DE QUITO, PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.** **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Tiene la palabra Ing. Héctor Layedra. **ING. LUIS RICAURTE ZABALA, TÉCNICO AMBIENTAL.**- señor Alcalde, señores Concejales, todos los que nos encontramos aquí buenas tardes, agradecer por éste espacio que estamos presentando, de acuerdo a la ordenanza 2021-002 acerca de la gestión integral de residuos sólidos se estipula que nosotros mediante una cooperación interinstitucional debemos coordinar con las juntas parroquiales para crear un convenio en el cual ellos nos modifican a nosotros cierta cantidad de dinero a cambio de brindar la recolección de residuos, entonces mediante una cooperación entre ambas partes y haber coordinado dicha situación se les ha hecho llegar por parte de las 3 juntas parroquiales ya mencionadas la solicitud de la renovación de los convenios que estaban todavía vigentes, hay que proceder a la renovación de los mismos y firmar por parte de nosotros y por parte de los presidentes de las juntas para así tener un documento legal para sustentar los insumos que contrae realizar la recolección, el mantenimiento, la gasolina, nuestro personal, que según la ordenanza que ya mencioné es de \$1.000 anuales que nos tienen que brindar cada junta parroquial. Ya existe los documentos pertinentes que se ha hecho llegar a Jurídico para que se proceda con la firma de los convenios. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Algo más de desea agregar al respecto. **ING. HECTOR LAYEDRA CAMPANA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.** - Nosotros desde el principio hemos estado dando el servicio, se ha dado la prestación del servicio de manera continua, estamos realizando un proyecto con probabilidad de servicio para el nuevo equipo que viene y de esa manera está cumplido los requisitos para firmar el presente convenio señor alcalde. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Entonces en resumen lo que necesitamos del Concejo es la Autorización para yo firmar el convenio. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.**- Estos convenios se firman anualmente, hay una inquietud por qué no a la Junta parroquial de Cañi, puede venir un documento pidiendo explicación por qué no se ha firmado el convenio con Cañi, pero en la ordenanza no consta la Junta parroquial de Cañi, de mi parte he alertado a los compañeros de servicios públicos respecto de estos instrumentos que terminan el 31 de cada año, se tienen que generar los convenios cada 02 de enero de cada año para que se puedan emitir los títulos de crédito correspondientes por el cobro de éste documento que se lo hace mediante convenio porque nosotros no podemos facturar, cuando nosotros nos integramos en mayo 2023 no hubo convenios, no había documentos para nosotros poder legalizar un cobro, razón por la cual el 02 de agosto se firmó los convenios con las Juntas y se pudo legalizar dicho servicio y

dicho cobro del 2023. Ahora el convenio que se va a suscribir es con carácter retroactivo porque se está dando el servicio desde el 02 de enero. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.-** Señores técnicos de Servicios Públicos y compañeros mencionar que es importante la recolección de basura, en el convenio si es nuevo se debe formular condiciones de parte a parte, a veces se piensa que el municipio se debe dar todo el servicio de barrenderos, de recolección, en este caso el usuario debe tener empacado la basura y ahí trasladar en el recolector, hace una semana estuvimos en Cañi y ya están los reclamos, justo decía ya más de 15 días no viene el recolector de la basura y la basura ahí votada, en el Tablón y Yerba Buena también votada la basura. De la parte técnica debe haber más compromiso, no es solo recolección de basura, hay una denuncia verbal, también del agua potable están con una conexión clandestina del agua potable sin pagar ni un centavo. La firma de convenio se debe hacer porque los usuarios son Coltenses y merecen vivir de manera segura y estamos enfocados en Cero basuras. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – En el convenio se puede incorporar la contraparte de las juntas parroquiales por ejemplo dar seguimiento al recolector. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Si señores técnicos he solicitado que se debe presentar el proyecto donde están establecidas las condiciones que tenemos que plasmar en el convenio, correr traslado y ahí si firmar el acuerdo. **ING. MANUEL OTALAG YUMISACA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL.-** Buenas tardes señor Alcalde, señores concejales, compañeros de mi parte la administración anterior no firmó convenios, estamos haciendo retroactivo, en algunas ocasiones cuando estuve en Columbe y Santiago de Quito, hubo estos inconvenientes porque el compañero técnico debería informar a su debido momento porque los convenios sí deben detallar cuáles son los recorridos en las comunidades, porque hay comunidades que recolectaban basura, esperaban el recolector, se debería hacer una ampliación del recorrido que lleguen a todas las comunidades, por parte del municipio se han descuidado sin pedir los informes, no sé en qué parte de la ordenanza manifiesta que a todas las juntas deben aportar con \$1.000 pero cada cada junta no era por igual si no Columbe depositaba más porque tenía más recorridos, de acuerdo a las comunidades de acuerdo a las rutas que tenían. **DR. ANÍBAL ANDRADE, PROCURADOR SÍNDICO.** - En la misma ordenanza está establecido el valor que debe cubrir cada junta parroquial, Columbe paga alrededor de \$1.500, Cañi no tiene el convenio. Por el momento se firma con las juntas que están en la ordenanza. **ING. HECTOR LAYEDRA CAMPANA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.** - Señor alcalde al respecto como vamos a tener un nuevo recolector de basura, los técnicos estamos haciendo un mapeo con la finalidad de actualizar precios y el requerimiento porque la basura también ha crecido, estamos en el proceso. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.** - Si debería revisar el mapeo que manifiesta porque en Columbe por ejemplo viene el recorrido desde Llin llin 3 y 4 pero no ingresa 1 y 2 justo en las reuniones parroquiales hubo el reclamo. Debería ajustar el recorrido porque no todas las comunidades son beneficiarias, para dar un buen servicio y ellos saben qué día sube el carro de basura para que no esté a la intemperie. **ING. HECTOR LAYEDRA CAMPANA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.-** Hay muchas situaciones que no estaban realizadas y nosotros estamos dando

curso, como proyectos que no son válidos, en Columbe hay un proyecto de las minas de las parroquias, se habló una muy buena apertura donde vamos a tener centros de acopio de la basura, como técnicos estamos planificamos, no podemos dar un servicio de puerta a puerta pero las comunidades pueden ayudarnos para nosotros llegar a los centros de acopio y éste proyecto nosotros terminamos y enseguida procedemos a ejecutarlo. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - A veces las comunidades siempre hay la queja, cuando fuimos a GUANGOPUD decían el recolector pasa muy rápido y ellos no pueden sacar la basura a la vía por los perros, pero hasta salir ya pasa el recolector y también no entra a la comunidad, hay que organizar, socializar el recorrido. **ING. HECTOR LAYEDRA CAMPANA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.**- Hay una situación muy positiva de la actual administración, se está haciendo por medios de comunicación social, nosotros buscamos puntos recurrentes donde hay acumulación de basura con el objetivo de ir superando, tenemos en la Laguna de Colta, en algunas comunidades y que nos han hecho también parte de la sociedad, estamos planificando y dando solución, siempre que ha existido una observación, siempre hemos acudido poniendo atención a esos sitios. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.**- De esta situación de la basura no podemos exigir que todo haga el municipio, hace años atrás no había el recolector pero las mismas comunidades hacían el tratamiento, ahora más bien existe mucho facilismo, de pronto socializar en las reuniones parroquiales que tratemos de concientizar es por falta de cultura de la ciudadanía, nuestra parte hay que hacer lo posible cumplir con los horarios, dar seguimiento a los recolectores, pero también exigir a las comunidades y centro urbano que sigamos mejorando la cultura de recolección de basura. Todo quieren que haga el municipio en tema de agua, de basura, de seguridad, hay que concientizar el tema de las obligaciones que tiene la ciudadanía también. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Bueno señores concejales la verdad es complicada porque el paternalismo que se ha incrementado en las últimas décadas es duro cambiar. Sin embargo se va a trabajar mucho, GACEMA va asumir ya el segundo componente porque ellos van ir progresivamente asumiendo los componentes y justo estamos trabajando en el tema para que Educación Ambiental pase ser parte de GACEMA, el estatuto de la empresa que vaya asumiendo progresivamente los componentes, estamos trabajando en esa situación, en el momento está en Auditoría GACEMA y esperemos las observaciones y por lo demás debemos ser conscientes que con el número de personas trabajando y la maquinaria que tenemos no es suficiente para entrar a todas las comunidades. Ha incrementado el volumen de basura, sería importante también la Educación Ambiental para que aprendan a clasificar la basura. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.** - En vista de que esta situación se debe legalizar los convenios, mociono a que suscriban los convenio con Juntas Parroquiales en mención para el año 2024. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Apoyo la moción en beneficio de nuestro cantón. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** - Por lo antes expuesto se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-051-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE JUAN DE VELASCO; COLUMBE Y SANTIAGO DE QUITO, PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 4, 6, 42, 49 Y 64 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA ORDENANZA 2021-003 ORDENANZA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: CON 5 VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR CONCEJAL DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA Y EL APOYO A LA MOCIÓN POR EL SEÑOR CONCEJAL ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, ART. 1. AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL AÑO 2024 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; Y LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE JUAN DE VELASCO; COLUMBE Y SANTIAGO DE QUITO, PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Siguiendo punto del orden del día señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** – **5. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TALENTO HUMANO DEL GADMCC 2024, SEGÚN EL ART 56 DE LA LOSEP. ABG. CRISTHIAN ISRAEL MALAN, ANALISTA DE TALENTO HUMANO.** – Buenas tardes señor alcalde, señores concejales, señores directores, en esta tarde vamos a socializar la planificación de Talento Humano para el año 2024, nosotros como Gobierno Autónomo Descentralizado nos basamos en la Normativa legal de la Constitución de la República del Ecuador, LOSEP, LOTAIP, COOTAD y Reglamento de la LOSEP, tomando en cuenta que tenemos autonomía financiera, administrativa por lo cual hemos elaborado para poder contratar tanto Contratos de Servicios ocasionales, tanto como Contratos de Servicios civiles y Contratos en Código de Trabajo. Para Contratos de Servicios Ocasionales nos regimos bajo la LOSEP, Artículo 58. **“Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.-** La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. La contratación de personal ocasional no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Relaciones Laborales, estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso. Se exceptúa de este porcentaje a aquellas instituciones u organismos de reciente creación

que deban incorporar personal bajo esta modalidad, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición y en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad. El personal que labora en el servicio público bajo esta modalidad, tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento, con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto o partida o incentivos para jubilación. Las servidoras o servidores públicos sujetos a este tipo de contrato no ingresarán a la carrera del servicio público, mientras dure su contrato. Para las y los servidores que tuvieran suscritos este tipo de contratos, no se concederá licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de posgrados dentro de la jornada de trabajo, ni para prestar servicios en otra institución del Sector Público. Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento, lo cual podrá constar del texto de los respectivos contratos. La remuneración mensual unificada para este tipo de contratos, será la fijada conforme a los valores y requisitos determinados para los puestos o grados establecidos en las Escalas de Remuneraciones fijadas por el Ministerio de Relaciones Laborales, el cual expedirá la normativa correspondiente. El contrato de servicios ocasionales que no se sujete a los términos de esta Ley, será causal para la conclusión automática del mismo y originará en consecuencia la determinación de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de conformidad con la ley. En caso de necesidad institucional se podrá renovar por única vez el contrato de servicios ocasionales hasta por doce meses adicionales salvo el caso de puestos comprendidos en proyectos de inversión o en la escala del nivel jerárquico superior”. Para el Contrato de Servicios Civiles, nos basamos en el Reglamento de la LOSEP artículo 148. “Art. 148.- De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados. Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General. Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se estará a lo que

establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables". En el Código de Trabajo estamos manejándonos con 2 contratos que nos indica en el artículo 11 "Art. 11.- Clasificación. - El contrato de trabajo puede ser: a) Expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal; b) A sueldo, a jornal, en participación y mixto; c) Por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional; d) Por obra cierta, por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio, por tarea y a destajo; y, e) Individual, de grupo o por equipo. Nota: Literal derogado por Decreto Legislativo No. 8, publicado en Registro Oficial Suplemento 330 de 6 de Mayo del 2008. En el artículo 19 de la **LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO** manifiesta: " Art. 19.- Contrato especial emergente.- Es aquel contrato individual de trabajo por tiempo definido que se celebra para la sostenibilidad de la producción y fuentes de ingresos en situaciones emergentes o para nuevas inversiones o líneas de negocio, productos o servicios, ampliaciones o extensiones del negocio, modificación del giro del negocio, incremento en la oferta de bienes y servicios por parte de personas naturales o jurídicas, nuevas o existentes o en el caso de necesidades de mayor demanda de producción o servicios en las actividades del empleador. El contrato se celebrará por el plazo máximo de un (1) año y podrá ser renovado por una sola vez por el mismo plazo. La jornada laboral ordinaria objeto de este contrato podrá ser parcial o completa, con un mínimo de veinte (20) y un máximo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en un máximo de seis (6) días a la semana sin sobrepasar las ocho (8) horas diarias, y su remuneración y beneficios de ley serán proporcionales, de acuerdo con la jornada pactada. El descanso semanal será al menos de veinticuatro horas consecutivas. Las horas que excedan de la jornada pactada se pagarán con sujeción a lo determinado en el artículo 55 del Código del Trabajo. Al terminar el plazo del contrato o si la terminación se da por decisión unilateral del empleador o trabajador antes del plazo indicado, el trabajador tendrá derecho al pago de remuneraciones pendientes, bonificación por desahucio y demás beneficios de ley calculados de conformidad al Código del Trabajo. Si finalizado el plazo acordado se continúa con la relación laboral, el contrato se considerará como indefinido, con los efectos legales del mismo". **ING. ESTEFANIA NAULA, ANALISTA DE TALENTO HUMANO.** - Muy buenas tardes señor Alcalde, señores concejales, señores directores, técnicos y compañeros presentes como talento humano tenemos la planificación para el año 2024, es nuestra obligación revisar los productos y servicios, capital humano, se está tomando acciones para mejorar el servicio, también cualquier sugerencia o inquietud estamos dispuestos para solventar. Velando el bienestar del funcionario, nosotros hemos tomado lo que manifiesta la Norma Técnica, cabe mencionar que tenemos los productos y servicios, el Ministerio de Trabajo emite las directrices, las plantillas, hemos creído importantes el tema de la planificación porque podemos conocer cuáles son las dificultades y falencias que tenemos que ajustar y satisfacer, tenemos 3 diagnósticos. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - Señor alcalde, señores concejales, señores técnicos es de conocimiento y aprobación, sin embargo, sin conocer a fondo no podemos aprobar, hay que analizar profundamente. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.** - Señor alcalde, estimados compañeros el trabajo de los técnicos siempre está pensado en el bienestar de la ciudadanía institucional no en función de nosotros, felicitar a cada uno de ustedes,

pero si esta situación hay que analizar, algunos no venimos a obstaculizar ni a entorpecer el proceso, sino más bien a llevar adelante el proceso, voy a repetir las veces que sean necesarias, aquí venimos a tomar decisiones en bien de la ciudadanía sin perjudicar a nadie. Voy hacer un recuento nosotros justamente para la aprobación del presupuesto 2024, necesitábamos como comisión, nosotros con oficio N°12 GAD COLTA de fecha 20 de noviembre del 2023, con algunos antecedentes, nosotros como comisión habíamos solicitado justamente esta planificación, entonces voy a leer la parte pertinente que la Normativa nos faculta, por lo tanto yo solicité esto: Planificación de Talento Humano en base al artículo 56 de la LOSEP, que deben ser otorgados por el Jefe de Talento Humano y Secretario de Concejo, la finalidad no fue molestar sino más bien debemos presupuestar las necesidades que ustedes acabaron de manifestar porque tampoco no se puede contratar personal que se ocurre, previa a una planificación es deber de adjuntar lo que solicitamos como comisión. Esta planificación está a destiempo para aprobar, nosotros como comisión lo expusimos, hubiese sido bueno que se presente al momento que nosotros solicitamos. Era importantísimo que se adjunte la planificación para nosotros aprobar el presupuesto, por tanto, está a destiempo aprobar la Planificación que ustedes presentan estimados compañeros. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.-** Viendo la planificación de Talento Humano, es importante trabajar dentro de la normativa, siempre y cuando exista elementos para mantener actualizado el Manual de Inscripción, clasificación y valoración de puesto y elaborar el Informe Técnico de creación de puestos, el plan anual de desvinculación del personal y algunas cuestiones que siempre son elementos para planificar, yo quisiera que empodere y esté presente el Jefe de Talento Humano, sin desmerecer a los técnicos se debe hacer un trabajo más contundente, Talento humano es la parte esencial, medular del GAD Municipal de Colta en el aspecto de empleados y trabajadores, en este caso es importante detallamos que está exagerado menos el talento humano, o quizá no responde Talento Humano, yo pido señor alcalde trabajar esta semana para que trabaje conjuntamente el Jefe de Talento Humano y la Directora Administrativa. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Ahí quiero hacer algunas consideraciones, si es cierto al año anterior ustedes solicitaron el Plan de Talento Humano que responde a cómo vamos a trabajar en el actual año y de hecho dentro del plan está estipulado la Reingeniería que es otra situación contenido en el documento que no se pudo dar a la fecha porque todos los problemas que encontramos tocaba ir solucionando y aun así no terminaremos en los 4 años, la cultura institucional hay un estatuto orgánico de la institución, no se puede aumentar ni restar está vigente la estructura sobre la cual hemos venido trabajando ya en tema de la consultoría se conocerá cómo se va a proceder en función de los estudios pero éste plan implica las actividades que se van realizar en el año 2024, a mi criterio para que ustedes puedan analizar, conocer todas las actividades que están atrasadas, más enfocada en capacitaciones, hemos empeñado en eso, no comparto en estar atrás de los compañeros para que cumplan, nosotros cada noche estamos en capacitaciones virtuales hay mucho que aprender y mucho que corregir, si ustedes lo consideran así pasaría a la Comisión para que analice si amerita llamarle a la Directora Administrativa a los compañeros de Talento Humano para que profundicen cualquier inquietud o datos. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.-**

Bueno señor Alcalde yo siempre vengo manifestando que una de las debilidades de la actual administración es la falta de comunicación, estamos tratando de coordinar y seguir mejorando, eso es loable, hemos pedido la información, si se ha hecho con la misma fecha, el Ing. Eduardo Villacis sí ha hecho el Plan sino que no han socializado, si está hecho, si se posterga vamos a trabajar en ese tema porque incluso había otro pedido personalmente como fiscalización yo solicite información de todo el personal, de contrato, a nombramiento, las funciones y remuneraciones, no sé si estará hecho, en una sesión el Ing. Eduardo Villacis manifestó que si tiene pero no puede facilitar por la cuestión de la Reingeniería del persona. Es importante conocer las situaciones porque en la Normativa dice debe tener conocimiento el Legislativo, entonces para de pronto dar una sugerencia, algunas ideas y seguir mejorando, Talento Humano tiene que ver con todo el proceso administrativo de capacitación, cambio y movimiento de personal, creación de nuevas partidas con necesidades de cada dirección mientras no tenemos la planificación, han hecho pero han tenido guardado, no conocemos y de ahí generan las malas interpretaciones y dudas por qué no quieren dar la información. Hay que seguir mejorando, conociendo, analizando, mejores la comunicación, los errores deben ser ladrillos de construcción más no piedras en el camino. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Entonces trasladaríamos a la comisión respectiva. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** - Por lo antes expuesto se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-052-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TALENTO HUMANO DEL GADMCC 2024, SEGÚN EL ART 56 DE LA LOSEP; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 LITERALES D) Y G) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 6, 15.3 Y 20 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, ART. 1. REMITIR EL PLAN DE TALENTO HUMANO DEL GADMCC 2024, SEGÚN EL ART 56 DE LA LOSEP A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS, TRIBUTOS Y ECONOMÍA, CONFORMADA POR: LIC. JOSÉ MANUEL ATUPAÑA SAYAY, PRESIDENTE; MSC. MARÍA TRÁNSITO MULLO CUNDURI, VICEPRESIDENTA; DR. SEGUNDO PEDRO YÉPEZ PUCHA, VOCAL; PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DEL INFORME. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Siguiente punto por favor señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** - **6. CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN VILLA LA UNIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y RESOLUCIÓN. DR. JULIO GUAMINGA**

ANILEMA, ALCALDE. - Por favor dé lectura el artículo 62 de la Ordenanza. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** - Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. "Art. 62.- Comisión apoyada por ediles. - De suceder que no se hubiere solicitado la comisión general en los plazos previstos con anterioridad, ha pedido de un concejal/la debidamente apoyado por las dos terceras partes del cabildo, se dará paso a la comisión requerida". **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - A consideración señores concejales. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Actúen de acuerdo a la normativa vigente. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Sí, la normativa manifiesta 2 caminos. 1) Petición escrita a tiempo que no hay. 2) Uno de los concejales debe pedir que reciba y ahí sí damos paso. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.** - No podemos decir que reciba porque no sabemos de qué se trata. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - Y por qué pusieron como punto en el orden del día. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Si vamos a tratar en el orden del día, lo único que estamos en debate es si recibimos o no a la comisión. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - El artículo 54.- Funciones. - Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal las siguientes: literal d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; Podemos aplicar y recibir a la comisión. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - De pronto señor alcalde, señores concejales me había notificado un documento el día jueves, pero no pide que sean recibidos en sesión de concejo, sino que pide que se oficie a ustedes el Informe respectivo. Que no se interprete que no estoy queriendo recibir, toda ley tiene un reglamento y para cualquier mecanismo de participación ciudadana o control social, hay procedimientos que deben cumplir y aquí para recibir a esta instancia a cualquier comisión hay 2 vías. Hay una petición de la señora concejala Lic. Norma Carrillo, ustedes decidan si apoyan. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.** -Bueno compañeros estamos más que suficientes entendidos del proceso que se debe hacer y que la ciudadanía debe conocer, no es cuestión de entrar a una sesión y ya, también hay normas que se debe cumplir, pero si por esta vez podemos recibir. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Yo apoyo para que reciban al propietario nada más, pero también como dice la normativa debemos ser cautos para las próximas se siga la normativa y nosotros actuaremos como dice la ley. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Por favor dé lectura el artículo 61 de la Ordenanza. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** - Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. "Art. 61.- De la comisión general. - Es un mecanismo de participación ciudadana instaurado en las sesiones de Concejo del GAD Municipal del cantón Coita, mediante la cual, cualquier persona natural o jurídica tiene derecho a ser recibida en comisión general, previa solicitud por escrito presentada por lo menos con 48 horas de anticipación en Secretaría General, la misma que señalará la fecha en que serán

recibidos los solicitantes. En la petición deberá indicarse el motivo o asunto a tratar. Las Comisiones Generales se atenderán antes de iniciar con el conocimiento y aprobación del orden del día correspondiente, respetando el orden de presentación. El tiempo de exposición por cada comisión será de diez minutos y no podrán recibirse más de tres comisiones generales por cada sesión de Concejo, salvo casos excepcionales. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Nuestra obligación es publicar el orden del día, pero ellos también tienen que cumplir, la vez pasada ya les expliqué los pasos que deben seguir, yo les dije pidan por escrito con 48 horas de anticipación. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Ahí viene la parte jurídica, la resolución va ser en función de mi criterio técnico y jurídico en los cuales recomendamos que no es posible viabilizar la Urbanización, es decir se deje sin efecto la Resolución que se adoptó en la administración anterior en función del artículo 106 del Código Orgánico Administrativo que tiene la facultad las administraciones públicas. "Artículo 106.- Declaración de nulidad. Las administraciones públicas anularán de oficio el acto administrativo, mediante el ejercicio de la potestad de revisión. La persona interesada puede solicitar la declaración de nulidad del acto administrativo a través de la interposición de una reclamación o un recurso administrativo. La o el interesado que se crea lesionado en un derecho subjetivo amparado en el ordenamiento jurídico, puede solicitar la declaración de nulidad del acto administrativo, aunque no haya comparecido al procedimiento administrativo, previamente". En este caso se ha procedido a revisar, se presenta un informe que yo tuve la oportunidad de leer el informe de ustedes en el cual se están allanando, acogiendo los informes jurídico y técnicos que no es viable proseguir con esta urbanización hasta que se subsane todos los antecedentes técnicos que no cuenta dicho proyecto. **MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI, CONCEJALA.** - Nosotros habíamos leído las recomendaciones de los informes, no podemos ir sobre ello y estamos recomendando, yo me mantengo en las recomendaciones de los informes, estamos poniendo en recomendación que se justifique en qué se basaron los concejales de la administración anterior para aprobar. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - En la cuestión de votación no debe hacer tenemos una recomendación, ésta es una cuestión conflictiva. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - El Ejecutivo emite criterios técnicos y legales, pero el que decide es el Concejo, independientemente esté o no de acuerdo, llegarán a votaciones. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - El trabajo nuestro es poner conocimiento necesita más entendimiento porque hoy no va resolver en éste tema, como dice el señor alcalde si vamos a llegar para decir sí o no con algunos parámetros que estamos recomendando, para mi modo de entender ahora mismo ellos entrarían solo a escuchar, pero ellos han de querer intervenir. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - Un día el geólogo invito al Arquitecto Guaraca y preguntó cómo había sido, entonces indicó que todo lo que hay y me estaba explicando, el proyecto está todo, la casa había tenido hasta 2 pisos en el expediente, entonces yo sugiero que se traiga todo el expediente y aquí explicar a la propietaria qué falta o qué nomás está mal, para ellos también vayan sabiendo y entiendan. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Siempre debo manifestar que los informes

jurídicos van en función del acto administrativo que en primera instancia. Hay 1 Acto Administrativo del ex Concejo Municipal que dejó aprobando pero que no se finaliza por cuestiones de falta de requisitos, ese fue el objetivo de remitir a la comisión, me da entender que la Comisión no tuvo conocimiento de todo esto, supuestamente ellos dicen que si hay, ahora a lo mejor no hicieron llegar, no observamos y por ejemplo nos quedaríamos en el limbo, en efecto no se puede resolver hoy, pero que se tiene que resolver porque es una Resolución de Concejo Municipal, para actuar como usted dice con documentos de lado y lado, están también con el Ing. Carrión que viene a corroborar que existe alguna documentación, entonces escuchemos y posterior vamos a acoger, entonces diremos córrase traslado a la comisión para verificar y constatar de la documentación que se está diciendo que sí hay, cuando estaba en análisis en la comisión era el momento oportuno de hacer llegar toda la documentación de respaldo que ellos tengan, no cuando ya estamos en un punto cuando la comisión nos remite observaciones y recomendaciones en las cuales nos va servir como órgano Legislativo tomar la mejor decisión que no afecte derechos de ninguna de las partes, siempre apegado a derecho. Mi recomendación sería que, si existe el apoyo a ser escuchados, escuchemos y después deliberamos con documentos y/o sustentos que ellos nos hagan conocer. Si se trata que tienen otros documentos sería de hacer llegar a la Comisión Técnica para que haga una valoración técnica de estos instrumentos. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.**- Incluso podemos pedir que todo el proceso de valoración sea con la presencia de ellos, yo no tengo ningún problema, lo que sí tengo claro es que tampoco a fuerza nos van a pedir que reciba, es un tema muy delicado en ese sentido me sumo a lo que manifiesta el Doctor, escuchemos y si tiene otros documentos que deje y que armemos una Comisión Multidisciplinaria, concejales, los técnicos y si alguien de ellos quiere ver el proceso de evaluación pues que vea y si realmente existe un documento tenemos que ver. Vendrán documentos no solo del municipio sino también de otras instituciones, yo sugiero que se pida que entren solo 3 personas. **DR. SEGUNDO YÉPEZ PUCHA, CONCEJAL.** - Nosotros primeramente debemos estar claros y buscar alternativas, ya recibimos una comisión sobre este caso, ósea ya expusieron, ya estamos en el proceso, ya se ha reasignado a la comisión pertinente y también han emitido su informe, nosotros como Concejo en el punto del orden del día debíamos analizar y buscar alternativas, quién mismo es el dueño del proceso. Nuestra alternativa sería manifestar que vamos a conformar la Comisión Técnica. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Conforme a la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. *Art. 17.- Comisiones Especiales u ocasionales. - Podrán organizarse comisiones especiales, para tratar asuntos concretos, que requieran investigación y análisis de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar las soluciones a problemas no comunes que requieran atención, el Concejo Municipal designará comisiones especiales u ocasionales, en cuya resolución se especificarán las actividades a cumplir y el tiempo máximo de duración. Las comisiones especiales se integrarán con mínimo de tres concejales y según las circunstancias, por los funcionarios municipales competentes y expertos en la materia a tratar. Las comisiones especiales entregarán sus informes

y serán escuchadas en el seno del Concejo y de la Comisión de Mesa cuando fuere el caso, si quisieren o si tuvieran la necesidad de hacerlo". **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Buenas tardes con la Comisión justamente estamos tratando el punto que guarda relación con el Proyecto de Urbanización de Villa la Unión para continuar solicito al señor Secretario de Concejo proceda a dar lectura de los artículos 61 y 62 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, que hace referencia a la normativa legal para recibir a las comisiones para que los compañeros tenga conocimiento. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO.** – “**Art. 61.-** De la comisión general. - Es un mecanismo de participación ciudadana instaurado en las sesiones de Concejo del GAD Municipal del cantón Coita, mediante la cual, cualquier persona natural o jurídica tiene derecho a ser recibida en comisión general, previa solicitud por escrito presentada por lo menos con 48 horas de anticipación en Secretaría General, la misma que señalará la fecha en que serán recibidos los solicitantes. En la petición deberá indicarse el motivo o asunto a tratar. Las Comisiones Generales se atenderán antes de iniciar con el conocimiento y aprobación del orden del día correspondiente, respetando el orden de presentación. El tiempo de exposición por cada comisión será de diez minutos y no podrán recibirse más de tres comisiones generales por cada sesión de Concejo, salvo casos excepcionales.”. **Art. 62.-** Comisión apoyada por ediles. - De suceder que no se hubiere solicitado la comisión general en los plazos previstos con anterioridad, ha pedido de un concejal/la debidamente apoyado por las dos terceras partes del cabildo, se dará paso a la comisión requerida. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - En el marco del artículo 62 de ésta ordenanza promulgada el 13 de enero del 2022, que está vigente, apegado a la ordenanza y por el pedido de la señora Vicealcaldesa Lic. Norma Carrillo y en apoyo de las dos terceras partes, he dado paso para escuchar a la comisión en el punto que estamos tratando, entiendo que está aquí el dueño o dueña del terreno y también el profesional que trabajo en el proyecto y el jurídico. Por favor evoco que sea bien resumido en razón que este tema requiere de tiempo para tratar. **ARQUITECTO PAUL CARRION SAMANIEGO.-** Hace algún tiempo atrás se había presentado todos los requisitos que habían solicitado en cada una de las ingenierías cada parte de éstas fue revisado, legalizado, mandado a revisión, hecho correcciones y finalmente aprobado por unanimidad en la administración anterior se emitió la ordenanza para aprobar y hasta hi llegó el trámite por parte de aquí del municipio, entonces estamos a la espera de ver qué pasa para iniciar los trabajos y proceder a la entrega de lotes a los propietarios, entonces se ha recibido un documento que piden que falta algún estudio si se pudiera complementar algún estudio pero he leído es que no quieren dar paso, sería extemporáneo a mi forma de ver porque ya fue aprobado, a ver si conversamos del tema y ojalá llegamos a un acuerdo y se beneficien 24 familias que van a formar parte de la urbanización. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Entiendo Arquitecto que ya la administración anterior aprobó como usted lo señala, pero cual es el siguiente paso es elaborar la ordenanza y aprobar la misma, yo me pregunto por qué la administración anterior no lo dejaron haciendo la ordenanza si creyeron que todo estaba bien, yo puedo citar toda la normativa, todos los articulos en que sí estamos en la facultad

incluso de volver a revisar el expediente, usted como contratista sabe que es así. Ahora ustedes también sabe que no es el Ejecutivo quién aprueba que eso quede bien claro es el cuerpo colegiado que aprueba, en efecto yo he remitido al Concejo la documentación, obviamente si es tarea del Ejecutivo emitir recomendaciones o criterio técnicos y jurídicos de la misma, a estas alturas ya hay un Informe de la comisión respectiva como debe de ser, nosotros aceptamos la intervención de ustedes ya que podía existir proyecto, documentación, estudios que evidencie todo lo que usted acaba de señalar, entonces si usted más documentos adicionales que agregar para nosotros sería mucho mejor para poder validar, deben entender que nosotros como empleados públicos somos responsables por acción y también por omisión, la intención es no fallar por ninguna de las dos situaciones. **ABOGADO HENRY REA.-** Muy buenas tardes señor Alcalde, dignos concejales del cantón Colta, señores para efectos de grabación y registro me identifico soy el abogado Henry Rea, ha sido de conocimiento nuestro que ya se ha pasado a la comisión el Informe que usted ha manifestado, pero aquí el problema jurídico a resolver no solamente es pasar el informe, el problema que se debe resolver es los señores concejales en plenas atribuciones es exigir que se le pase la carpeta completa a efectos que se observe de manera completa y detallada el primer informe que ya está aprobado, el informe que eso no ha sido puesto en conocimiento de la comisión y de esa forma al no observar de manera completa el proceso administrativo estaríamos incurriendo en sesgos cognitivos señor alcalde, usted más que nadie conoce que un sesgo punitivo en que incurra cualquier autoridad es de responsabilidad civil o penal, no solamente es el sesgo cognitivo de negar todo, no aceptar nada, no es eso señor alcalde, tenemos un proyecto aprobado simplemente el proyecto debe entrar a la revisión para la conformación y consolidación de la ordenanza municipal con la finalidad de no vulnerar los derechos tanto de los dueños del lote así como de las personas que han sido socios de ducha urbanización, por lo cual solicito que pase la carpeta completa a efectos de que la comisión pueda realizar una revisión completa y exhaustiva en base al primer proyecto aprobado, tenemos ya un proyecto aprobado y de ese proyecto no existe ningún acto administrativo que se rechace o sea anulado el proyecto. Entonces partimos del proyecto ya aprobado y recordemos que la normativa legal no es retroactiva, se nos está pidiendo retroceder la norma a efectos de que pretende solicitar requisitos nuevos que no estaban vigentes en la anterior normativa, eso es todo señor Alcalde. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.-** Ahí solo quisiera agregar que es de dominio público, yo siempre en todos los procesos participativos he manifestado que la actual administración no tuvimos el proceso de transición, así que no hay ningún documento que conste como acta pública que diga este expediente lo dejó a la nueva administración, si ustedes podrían ayudar con el expediente por favor. **SRA. MERCEDES ASACATA, PROPIETARIA DEL PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA LA UNIÓN.** - Doctor Julio Guaminga y señores concejales he estado golpeando la puerta yo quiero que todas las autoridades den autorizando porque aquí quedó todos los papeles originales. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.-** Señor alcalde, señores concejales y señores de la comisión del Proyecto Villa la Unión, nosotros al momento de conocer la urbanización nuestra obligación es fluir el trámite, en el tema jurídico tenemos el tiempo respectivo para elevar un informe, trabajamos en la comisión

con el Director de planificación y técnicos analizando 83 fojas que presentaron en el Consejo reflejado a través de los informes técnicos y jurídicos, en las recomendaciones indicamos la intención es resolver o disolver la Resolución que se hizo en Concejo anteriormente, estamos aquí para someter como dice la ordenanza, las observaciones y recomendaciones es necesario dar cumplimiento. Señor Secretario del Concejo Municipal proceda a la lectura. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DEL CONCEJO. –**



Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Colta

Prospera y Sostenible

05/03/2024
10:40 AM

Memorando Nro. GADMCC-SCSG-2024-0071-M

Villa la Unión, 05 de marzo de 2024

PARA: Mgtr. Julio Manuel Guarninga Anilema
Alcalde

ASUNTO: A petición de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal, integrada por: Ing. Francisco Guzmán - PRESIDENTE; Mgs. Tránsito Mullo - VICEPRESIDENTA; Lic. Manuel Atupaña - VOCAL, me permito REMITIR el **INFORME DE COMISIÓN** en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN N°2024-021-S.O-CM-GADMC-C**

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez el deseo de éxito en las funciones que desempeña en beneficio del cantón Colta.

A petición de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Cantonal, integrada por: Ing. Francisco Guzmán - PRESIDENTE; Mgs. Tránsito Mullo - VICEPRESIDENTA; Lic. Manuel Atupaña - VOCAL, me permito REMITIR el **INFORME DE COMISIÓN** en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN N°2024-021-S.O-CM-GADMC-C**; (...). **RESUELVE: ART. 1. REMITIR EL EXPEDIENTE CON SUS RESPECTIVOS INFORMES TÉCNICO Y JURÍDICO PARA EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN VILLA LA UNIÓN, A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PRESIDIDA POR EL ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, VICEPRESIDENTA MGS. TRÁNSITO MULLO CUNDURI Y VOCAL LIC. MANUEL ATUPAÑA SAYAY, PARA EL ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
Dr. Segundo Perikles Llangari Chalan
SECRETARIO DE CONCEJO

Copia:
Ing. Francisco Guzmán Guzmán
Concejal
Msc. María Tránsito Mullo Cunduri
Concejal

Secretario de Concejo
Sin más acordar para
incorporar en el orden del
día de la sesión de concejo
06/03/24

**COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
DESARROLLO CANTONAL DE GADMC-C**

informe Nro. GADMCC-CPOT- 02-2024

PARA: Dr. Julio Guaminga Anilema
ALCALDE DE GAD MUNICIPAL DE CANTÓN COLTA

DE: Ing. Francisco Guaman, – PRESIDENTE;
Msc. María Tránsito Mullo Cunduri – VICEPRESIDENTA;
Lic. Manuel Alupaña – VOCAL.
COMISIÓN

ASUNTO: Proyecto de urbanización Villa la Unión en base a la Resolución N°: 2024-021-S-O CM-GADMC. (Adjunto 86 hojas)

FECHA: 01 de marzo de 2024

1.- OBJETIVO

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Municipal de Colta, el informe emitido en sesión conjunta por parte de los señores Concejales integrantes de la **COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL** respecto del proyecto de URBANIZACION DE VILLA LA UNION, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2.- ANTECEDENTES.

2.1.- El Concejo Municipal de Colta en sesión ordinaria correspondiente al día viernes 02 de febrero del 2024, conoció el proyecto de urbanización Villa la Unión Resolución N°2024-021-S.O-CM-GADMC-C: el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, previo conocimiento del informe técnico y jurídico para el tratamiento del proyecto de urbanización villa la unión; de conformidad a las atribuciones que le confiere artículo 7 y 57 literales a; d; t; y; x; y y artículo 60 literal j) del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD); y de conformidad a las atribuciones que le confiere los artículos 6; 15.2; 52; 64; y 65 de la ordenanza sustitutiva que reglamenta la p á g i n a 6 | 8 organización y funcionamiento del concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Colta. resuelve: art. 1. remitir el expediente con sus respectivos informes técnico y jurídico para el tratamiento del proyecto de urbanización Villa la Unión. a la comisión de

Este proyecto ya data de algún tiempo, sin embargo, el tiempo no exige que cumplan con todo lo que indica la ley, eso sería lo fundamental del análisis técnico y jurídico. La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo manifiesta: "Art. 15.- Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial. (...) Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación. Hay otras observaciones que constan en el informe, pero fundamentalmente es éste, inclusive en plano está plasmado con 13% por lo cual muestra el incumplimiento.

3.2.- Revisando los informes técnicos, la urbanización está en zona botánica, protegida, y posiblemente en zona de patrimonio, no cuenta con estudios de agua, suelo, y eléctrico; hay que recaben todos los elementos, por ejemplo, la Comisaría Municipal que notifique a los dueños de la urbanización que tienen prohibido realizar cualquier tipo de construcción mientras no se legalice la urbanización. Que eleve a consulta ante el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) sobre la viabilidad técnica para ejecutar una primera fase de investigación arqueológica sobre los terrenos determinados para la implantación del proyecto. Además, a través de la dirección de Servicios Públicos solicite un pronunciamiento al MAATE sobre los posibles riesgos que hay el polígono de los terrenos determinados para la implantación del proyecto, este predio según la normativa vigente se encuentra en Zona Protegida. Además, necesita la consulta a través de la Dirección de Planificación a la Secretaría de Gestión de Riesgos de Chimborazo, sobre los posibles riesgos que hay en el polígono, además dicho terreno se encuentra en Zona Volcánica, que debe informar la Dirección de Planificación poner en conocimiento a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial (SOT), la aprobación de la resolución Nro. 2023-052-S.O-CMCGADMCC; e Informe Técnico de procedencia, con la finalidad de que dicho ente de Control Territorial establezca si los exfuncionarios municipales implicados, tienen algún tipo de responsabilidad en dicha aprobación

3.3.- el informe nos determina que es zona de protección, los permisos de línea de fábrica han emitido sobre la zona de protección está clarito en los informes

o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento. En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano". Si pueden revisar los expedientes técnicos que reposan en planificación ellos proponen el 13,63% que está violando la ley. Vamos al capítulo II de la LOTUGS que es Instrumentos de Ordenamiento Territorial de acuerdo al Art. 15 que dice son nulos todos los actos administrativos de aprobación y autorización que sean contrarios al Plan de Uso y Gestión de Suelo, automáticamente ya con ese valor es nulo. El siguiente no se considera lo que estipula el art. 471 de la COOTAD, "Fraccionamiento agrícola. - Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo", quién nos puede dar esa determinación es el MAATE habría que oficiar a fin de que ellos determinen que no es zona de protección y acuífero, pasa a ser una cuestión del estado. El siguiente punto dice no se consideró las determinaciones de los parámetros, en el año 2020 el Consejo Técnico de Uso y Gestión de suelo en sus acápite iniciales dicen que es estricto cumplimiento de los municipios quiere decir que los técnicos debían tomar en cuenta la P á g i n a 5 | 11 Resolución N°009 del año 2020 del Consejo Técnico de Uso y Gestión de suelo para estas aprobaciones y habla que hay determinaciones en cuanto a aprobaciones de 10 lotes para arriba, están los pasos que deben seguir y hay 2 fases fundamentales, el anteproyecto y el proyecto, aquí no hay anteproyecto. El momento que pregunto a los técnicos con que ordenanza aprobaron esto, fueron

destinadas a áreas verdes, recreativas y equipamiento comunal producto de procesos de fraccionamiento por subdivisión para ser urbanizados. Para dicho efecto se deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas: a) Toda subdivisión de más de diez predios contemplará áreas verdes, recreativas y equipamiento comunal cuya superficie se determinará en función de las consideraciones establecidas en el COOTAD y la LOOTUGS. No se considerará las vías dentro de las zonas verdes y equipamiento comunal; b) La superficie de las áreas verdes, recreativas y comunales será como mínimo el 15% de la superficie útil del predio susceptible de ser urbanizado y se ubicará con frente a una vía pública. Ninguna zona destinada a este efecto puede ser utilizada para otro uso ni ser objeto de compra-venta con particulares; c) Deberán tener áreas mínimas que permitan su uso apropiado para recreación activa y/o pasiva; d) Deberán ser de dominio y uso público y estar ubicadas de tal manera que permitan el libre acceso y, a distancias apropiadas a pie desde los lotes resultantes del proceso de fraccionamiento; e) Los promotores deberán entregar estas áreas totalmente equipadas y construidas al GADM de acuerdo a lo estipulado en la normativa nacional y local vigente; f) No pueden ser destinadas para espacios verdes, recreativas y equipamiento comunal las áreas afectadas por vías, quebradas, taludes, áreas de protección de riberas de ríos, quebradas y taludes, áreas de protección especial (líneas de alta tensión, oleoductos, poliductos, acueductos, canales de riego, etc.; así como, las vecinas a predios inundables o que presenten pendientes superiores a 30 Grados. Las obras de mitigación de ser el caso se deberán incluir obligatoriamente dentro de las obras de urbanización correspondientes; g) Las áreas destinadas a áreas verdes y equipamiento comunal público y servicios deberán ser entregadas por los promotores a la Municipalidad totalmente terminadas de acuerdo al proyecto aprobado y previo informe de la entidad competente del GADM, de acuerdo a lo estipulado en la normativa nacional y local vigente; h) El mantenimiento de las áreas comunales es responsabilidad del promotor hasta su entrega oficial al GADM; i) El gobierno municipal determinará en su normativa local e instrumentos de planificación las necesidades de equipamientos públicos, los mismos que podrán ser ubicados dentro de éstas áreas de cesión, para lo cual deberá proporcionar al administrado la información correspondiente y facilitará los procesos de coordinación con las instituciones del caso; y, j) Para el

Gestión de Suelo LOTUGS en la que indica: "Regulaciones nacionales sobre el uso y la gestión del suelo. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Emisión de regulaciones nacionales de carácter obligatorio que serán aplicados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos en el ejercicio de sus competencias de uso y gestión de suelo, sobre los siguientes temas: a) Parámetros para la clasificación de suelo y usos, edificabilidades y ocupación del suelo, que establezcan condiciones mínimas para asegurar los derechos a una vivienda adecuada y digna, hábitat seguro y saludable, a la ciudad, dotación de servicios básicos de calidad y la soberanía alimentaria. b) Contenidos mínimos y procedimiento básico de aprobación del plan de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y garantizando los derechos de participación ciudadana. c) Parámetros para la elaboración de estándares y normativa urbanísticos que establezcan condiciones mínimas para asegurar los derechos a la vida d) Parámetros para la aplicación de los instrumentos de gestión urbanística que garanticen los derechos a la igualdad, la propiedad en todas sus formas y la seguridad jurídica de la ciudadanía. e) Parámetros para la participación de la población en los beneficios producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general que garanticen los derechos a la igualdad, la propiedad en todas sus formas y la seguridad jurídica de la ciudadanía. f) Parámetros para el procedimiento de aprobación de permisos, autorizaciones e informes previos, contemplados en esta Ley que garanticen los derechos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, y a la seguridad jurídica.

3.5.- en la carpeta del estudio que nos indica hay 99 lotes, en la manzana A está bien los lotes, las áreas no hay inconsistencias. En la manzana E en el lote 1 en el plano que presentan dicen que la manzana E bloque 1 tiene 240m² y en la revisión está con 1 m² más, el lote 2 también tiene 1m². Existe más problema en la manzana F en el lote 1, lote 2, lote 4, lote 5 y lote 6 con diferencias de hasta menos 15m²; del área total dicen ellos que tienen 31.340, 94 m² y a la hora de revisión está solo 31.086m²; tienen un área verde de 13.66%, en la P á g i n a 8 | 11 Certificado Ambiental es solamente para la remoción de suelos y obras pequeñas, no es para obras de trascendencia, tiene que presentar un estudio ambiental y no han presentado. Sobre la carpeta dos, que el Informe realizado

- No existe la aprobación de los estudios de agua potable, la sumilla se determina una "revisión" se deberá anexar aprobación de los estudios.
- No existen los permisos de Instituto de patrimonio cultural de acuerdo a recomendaciones anteriores y actuales.

COOTAD Art. 424.- Área verde, comunitaria y vías.- (Sustituido por el Art. 32 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014; reformado por la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O.711-S, 14-III-2016; y, sustituido por el num. 4 de la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016).- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil

Urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

LOOTUGS, Artículo 15.- Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas. Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación

2.- Determine actuaciones imposibles" y además tomando en cuenta posibles riesgos en el futuro como puede ser el hundimiento de los terrenos lo cual puede ocasionar desastres naturales según el artículo 146 del Código Orgánico Integral Penal Homicidio culposo por mala práctica profesional.

3.- Para realizar el tratamiento del proceso de trámite se solicita que certifique quien es el propietario, en caso de ser identificado sea tomada en cuenta el petitorio de 16 de febrero del 2024 firmada por la señora Mercedes Asacata Pucha.

4.- para toma de decisión a la resolución N0 2023-052-S. O-CM-GADMC-C , descrito en la Acta N0 011 2023 de la SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL correspondiente al día Miércoles 22 de marzo de 2023, se recomienda adjuntar y certificar la no existencia o faltante de los estudios correspondientes a través del departamento a quien corresponda.


5.- exigir el cumplimiento a las normativas leyes vigentes, de acuerdo al informe técnico y jurídico.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME: Las y los señores concejales integrantes de las **COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO** abajo firmantes, presentan ante el Concejo el día lunes 26 de febrero de 2024 el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado. Adjunto 73 fojas del expediente.




Ing. Francisco Guaman

PRESIDENTE DE LA COMISION POT



Mgr. Transito Mullo

VICEPRESIDENTA C.POT



Lcdo Manuel Atupaña

VOCAL C. POT

DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.- Señor Alcalde, señores concejales y ciudadanos presentes en efecto nosotros siempre vamos actuar en función del artículo 226 de la Constitución, no vamos hacer nada que contravenga la ley, pero si vamos a garantizar que todos los proyectos salgan con todos los permisos y requisitos establecidos, no voy a desconfiar de los técnicos pero si recordar que nosotros hemos vivido toda la vida en este cantón y esos terrenos donde ahora están puestos tierra han sido potreros ciénegos, permanentemente hundidos los ganados han vivido muchos años, al frente donde está la estructura del mayorista hicieron un cambio de suelo con presupuesto participativo de un año pero no sé si ustedes han visto las columnas están deterioradas, qué pasa si se viabiliza las consecuencias después las pagamos nosotros, los informes técnicos y jurídicos se corrió traslado a los señores profesionales ya le entregamos una copia a la propietaria para que nos apoye, si hay la documentación haga llegar a la comisión, para tomar una mejor decisión. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - La experiencia nos hace actuar de esta manera no la codicia o que tengo nada en contra de alguien, en el año 2010 yo trabajé como director de proyectos en el municipio de Alausí yo dije lo que iba a pasar, nadie me hizo caso, todos se fueron en mi contra cuando dije que ese sector no debía ser urbanizado ya se sabía lo que iba a pasar, los criterios técnicos nos permiten saber lo que iba a pasar. El pedido de ustedes fue que ya está aprobado y que continúe de ahí, ahora dicen que sí hay estudios y que van entregar. Señor secretario sírvase dar lectura el artículo 17 de la ordenanza "Art. 17.- Comisiones Especiales u ocasionales. - Podrán organizarse comisiones especiales, para tratar asuntos concretos, que requieran investigación y análisis de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar las soluciones a problemas no comunes que requieran atención, el Concejo Municipal designará comisiones especiales u ocasionales, en cuya resolución se especificarán las actividades a cumplir y el tiempo máximo de duración. Las comisiones especiales se integrarán con mínimo de tres concejales y según las circunstancias, por los funcionarios municipales competentes y expertos en la materia a tratar. Las comisiones especiales entregarán sus informes y serán escuchadas en el seno del Concejo y de la Comisión de Mesa cuando fuere el caso, si quisieren o si tuvieren la necesidad de hacerlo. **ABOGADO HENRY REA.**- Un poco sorprendido de lo que manifiesta porque en días anteriores tuvimos una discusión que estaban mis compañeros presentes, nosotros le decíamos que tenemos el proyecto aprobado y en base a eso la comisión debería actuar porque si ya pasamos de un proyecto aprobado el tiempo ha precluido para hacer cualquier observación, de la reunión que hemos mantenido con los socios, con el señor presidente de la urbanización se ha manifestado que a los primeros días que usted se ha posesionado en su cargo se ha pretendido hacer llegar la información y usted de manera grosera no ha querido escuchar a nadie, pero si debemos recordar que se debe partir del proyecto ya aprobado, la ley no es retroactiva doctor, simplemente me ratifico con el pedido que se le hará llegar el proyecto aprobado para que la comisión en base a eso actúe. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Usted conoce de derecho, así como se hace se deshace, nosotros jamás vamos actuar en contra de ninguna persona, lo único que queremos garantizar es la viabilidad técnica de cualquier proyecto,

vamos actuar apegados a derecho y ustedes van a ser partícipes de cualquier comisión, la comisión es la encargada para recomendarnos para tomar la decisión que sea técnica y legal sin atentar a los derechos. **LIC. NORMA CARRILLO YÉPEZ, VICEALCALDESA.** - Señor Alcalde, señores concejales, señores visitantes, creo que el técnico tanto de la señora como el técnico del municipio que revisen qué falta y qué hay que adicionar. Si falta documentos hay que pedir para que le señora cumpla dentro de un plazo de días, pasar a los técnicos de ambos lados. **ARQUITECTO PAUL CARRION SAMANIEGO.** - En reuniones mantenidas en sitio mismo se ha llegado a determinar que los estudios se entregaron completas incluso soluciones técnicas, hay estudios técnicos que incluso dicen cómo construir. De mi parte con el diálogo llegaríamos a solucionar el inconveniente, pero la gente se está cansando, ya quiere posesionarse, se quiere hacer bien basada en la ley, pero ustedes no lo permiten, qué pasa si se toman, quieren ya construir, pasarse a vivir, se pretende llegar a un acuerdo. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Arquitecto aquí si es importante ahí si como dice haríamos lo que acabo de manifestar el doctor, lavarnos las manos y votar la responsabilidad a los ex funcionarios que aprobaron la urbanización. Otro tema es que ya se haya vendido sin haber tomado estas precauciones es otra figura jurídica que no queremos topar, si toman esa decisión ahí si nosotros tendríamos que también tomar otra decisión. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** - Hemos tratado de viabilizar el asunto ya las cosas están dadas gracias por la asistencia y el pleno del concejo tomará lo que corresponde y de manera inmediata lo vamos estar informando. Señores concejales el presidente de la comisión que se manifieste si se va a mantener en la misma comisión o formamos una comisión especializada ya es decisión de ustedes señores concejales. **ING. FRANCISCO GUAMÁN GUAMÁN, CONCEJAL.** - Nosotros ya hemos hecho el trabajo y hemos elevado el informe, estamos acogiendo el criterio técnico y jurídico, en éste caso de la Comisión Especializada pueden ser otros compañeros concejales. **DR. ANÍBAL ANDRADE FERNÁNDEZ, PROCURADOR SÍNDICO.** - Las comisiones especiales se integrarán con mínimo de tres concejales y según las circunstancias, por los funcionarios municipales competentes y expertos en la materia a tratar. Las comisiones especiales entregarán sus informes y serán escuchadas en el seno del Concejo y de la Comisión de Mesa cuando fuere el caso, si quisieren o si tuvieren la necesidad de hacerlo. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** - Por lo antes expuesto se emite la siguiente **RESOLUCIÓN N°2024-053-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN VILLA LA UNIÓN, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA Y RESOLUCIÓN; DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 7 Y 57 LITERALES D) Y G) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 6, 15.2 Y 20 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA

QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, ART. 1.** NOTIFICAR DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SEÑORA MERCEDES ASACATA PETICIONARIA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN VILLA LA UNIÓN, A FIN DE QUE REMITA LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE INDICA TENERLA Y QUE NO CONSTA DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE POSEE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. **ART. 2.** LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO CANTONAL UNA VEZ QUE RECIBA LA INFORMACIÓN DE PARTE DE LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE PROYECTO DE URBANIZACIÓN VILLA LA UNIÓN SOLICITE LOS CRITERIOS: TÉCNICO, JURÍDICO, AMBIENTAL Y PATRIMONIAL ACORDE A LA NECESIDAD. **DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Siguiente punto del Orden del día, Señor secretario. **ABG. PERIKLES LLANGARI CHALÁN, SECRETARIO DE CONCEJO.** – **7. CLAUSURA DE LA SESIÓN. DR. JULIO GUAMINGA ANILEMA, ALCALDE.** – Señores concejales, compañeros todos gracias por la reunión, siendo las 18h25 minutos, Clausuro la sesión.


Dr. Julio Guaminga Anilema
ALCALDE DE COLTA


Abg. Perikles Llangari Chalán
SECRETARIO DEL CONCEJO



LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 04 DE ABRIL, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN.


Abg. Perikles Llangari Chalán
-SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO-
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

